



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas con cuatro minutos, del día **miércoles diecisiete de mayo de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartin Camacho, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Abraham Nieto Moreno, invitado de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 7812/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000200 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 16570/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000634 .
Quinto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

---El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acuerdo 01/13ª EXT /2023 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 7812/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000200. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 7812/22** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012222000200**, a través de la cual, el Pleno del INAI **instruye** dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente: -----

“Someta a consideración de su Comité de Transparencia la versión pública de los documentos que dieron atención al punto 8 de la solicitud, consistentes en las liquidaciones del personal, en donde se apruebe la clasificación de los datos correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes y Huella Dactilar, por considerarse confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley de la materia y remita el acta formalizada, debidamente fundada y motivada, conforme al análisis realizado en la presente resolución.” (Sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-350-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas el cumplimiento a la resolución en comento. -----

--3.- La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-502-2023** recibido en fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como RFC y huellas dactilares, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma** la





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la resolución del recurso de revisión **RRA 7812/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000200**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de mayo de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/13ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 7812/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000200.-----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 16570/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000634. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia recibió un acuerdo de incumplimiento vinculado a la atención brindada a la resolución del **Recurso de Revisión RRA 16570/22** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012222000634**, a través del cual, el Pleno del INAI **instruye** dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución que nos ocupa, el sujeto obligado remitió a este Instituto, la notificación realizada a la persona recurrente mediante la cual comunicó por conducto de la Gerencia de Recursos Humanos lo siguiente:

- Otorgó el nombre completo de la persona que fungió como Subgerente de Vinculación e Información durante el período del 1° de abril de 2019 al 28 de febrero de 2022, asimismo, otorgó el nombramiento de dicha persona de fecha 16 de febrero de 2019.
- Señaló que, en cuanto a la Escritura Pública número 65,629 de fecha 25 de octubre de 2019, misma que contiene la protocolización de la Sesión del Consejo de Administración del sujeto obligado, precisó que no es el área encargada de resguardar, generar o administrar la información requerida.

En atención a lo anterior, se desprende que si bien el sujeto obligado atendió la primera parte de la instrucción; lo cierto es que para lo relativo a la Escritura Pública número 65,629 de fecha 25 de octubre de 2019, se advierte que la unidad administrativa que dio atención al cumplimiento se limitó a señalar que no le corresponde entre sus atribuciones contar con la información requerida, sin que haya pronunciamiento adicional de otras áreas que pudieran contar con lo solicitado, por lo que no se cumple con el principio de exhaustividad que debe revestir el proceso de búsqueda de la información.

Por lo anterior, se advierte el sujeto obligado no acató la instrucción del asunto de mérito y lo procedente es tener por **INCUMPLIDA** la resolución relacionada con el recurso de revisión citado al rubro.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-787-2023** solicitó a la Gerencia Jurídico Institucional el cumplimiento al acuerdo derivado de la atención brindada a la resolución en comento. -----

--3.- La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Jurídico Institucional, el oficio **DICONSA-RUT-322-2023** de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como clave de elector, CURP, domicilio particular, fotografía de persona física, firma autógrafa, fecha de nacimiento, OCR y demás datos de la credencial para votar, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la resolución del recurso de revisión **RRA 16570/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000634**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de mayo de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 03/13ª EXT/2023

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la resolución del recurso de revisión RRA 16570/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000634.

QUINTO. Asuntos generales.

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 11:13 horas del día de su inicio.

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración



